



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*BUENAVENTURA (VALLE), SEPTIEMBRE SIETE (7) DE DOS MIL VEINTE (2020)*

*Ref. Rad. Proceso No. 2011-00026-00  
Auto de Sustanciación Nro. 607.*

*Vencido el término de traslado de la liquidación de Crédito elaborada el 7 de julio de 2020, la cual fue fijada en lista de traslado el día 25 de agosto del año en curso sin que las partes la objetaran, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 numeral 3°. del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ